



C I R C U L A R N° 539

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo

SANTIAGO, septiembre 3 de 1985.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de septiembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de septiembre de 1985.	\$ 1.439.948.-
Pago de gastos asistenciales al Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso, por servicios prestados al voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de esa ciudad, señor Jaime Grondona Farmer.	307.682.-
	<hr/>
	\$ 1.747.630.-
A deducir por fallecimiento de pensionada y otro.	- 16.881.-
	<hr/>
	\$ 1.730.749.-
	<hr/> <hr/>

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 126.750.-
ALLIANZ	20.830.-
AMERICANA	1.140.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	11.730.-
AUSTRAL	15.000.-
AUTO SEGURO	6.600.-
CIGNA	118.260.-
CONDOR	19.910.-
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	102.030.-
CONTINENTAL	13.100.-
COPSEGUROS	6.050.-
CRUZ DEL SUR	182.600.-
CHILENA CONSOLIDADA	145.990.-
ESPAÑOLA	12.460.-
FENIX CHILENA	15.450.-
INTERAMERICANA	1.690.-
ITALIA	14.710.-
PREVISION	29.940.-
REAL CHILENA	15.970.-
RENTA NACIONAL	2.510.-
REPUBLICA	54.330.-
SANTIAGO	24.820.-
UNION ESPAÑOLA	15.920.-

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE	5.110.-
----------------	---------

100387

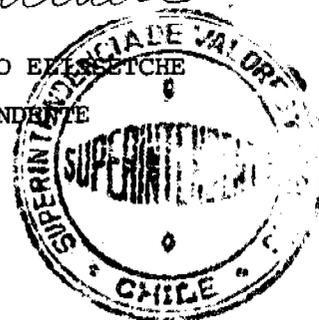
OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 503.370.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	54.260.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	187.009.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	23.210.-
<hr/>	
T O T A L    C I R C U L A R .....	\$ 1.730.749.-
<hr/> <hr/>	

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ECHEVERRÍA  
SUPERINTENDENTE



La circular N° 538 fue enviada a todos los Corredores de Bolsas, Agentes de Valores y Bolsas de Valores.

538